

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle 02 JUL 2020 A despacho el presente proceso que correspondió por reparto para su estudio, el cual después de revisado el título valor arrimado como base de la ejecución, se advierte que el mismo tiene fecha de vencimiento diciembre 15 de 2020. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 441

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. DONALD FELIPE HINCAPIE POSSO
Demandado. YINA LISE CORRALES CAMACHO
Radicación. 761304089001 2020-00090-00

Candelaria V., 10 JUL 2020

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que efectivamente la letra de cambio No. 2912 traída como base de la ejecución, tiene fecha de vencimiento 14 de diciembre de 2020, sin que dentro de la demanda repose cláusula de aceleración del plazo o semejantes que permitan acelerar el mismo y cobrar ejecutivamente la obligación, no cumpliendo de esta manera con los requisitos exigidos 422 del C.G.P., en el sentido que no es actualmente exigible, razones suficientes para abstenerse de librar el respectivo mandamiento de pago y así se dispondrá.

El JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE,

RESUELVE:

PRIMERO. ABSTENERSE de librar mandamiento de pago, dentro del presente proceso **EJECUTIVA SINGULAR** presentado a través de apoderado judicial por el señor **DONAL FELIPE HINCAPIE POSSO** en contra de **YINA LISE CORRALES CAMACHO**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. **GLORY ESTEFANNY ORTEGA GUERRERO** para actuar como apoderada de la parte demandante, en los términos del memorial poder que antecede.

TERCERO: ejecutoriada la presente decisión, vayan las diligencias a archivo previa anotación en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. ~~050~~ de hoy 03 JUL 2020
Candelaria V., Notifique el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.